



H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



GOBIERNO MUNICIPAL / 2021 - 2024

ACTA DE CABILDO DE LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA CONSTITUCIONAL DE HUAJICORI DEL H.XLII AYUNTAMIENTO

Acta de la **Décima séptima** Sesión Ordinaria de Cabildo constitucional de Huajicori, Nayarit, siendo las 11:00 horas a.m. del día miércoles 15 de junio del 2022, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento en cita, en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio de la Presidencia Municipal, para llevar a cabo la **Décima séptima** Sesión Ordinaria de Cabildo.

C. Vicente Rangel Cervantes. Presidente Municipal.

C. Diana Georgina Osuna De La cruz. Síndico Municipal.

Los Regidores; Irene De La Paz López, Florencio Cortez Ochoa, Marino Torres Fructoso, Rogaciano Cabada Vázquez, Jesús Samuel De La Cruz Alcalá, Norma Alicia Palomares Cortez, Cecilia Villavicencio Medina y el Secretario Municipal Profr: José Manuel Quintero Jiménez.

Todos miembros del H. XLII Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit; con la finalidad de celebrar reunión de cabildo de carácter ordinario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 y 55 de la ley Municipal, para el Estado de Nayarit, en relación con el artículo 52 de la propia ley.

El Presidente Municipal C. Vicente Rangel Cervantes, declara abierta la **Décima séptima** Sesión Ordinaria de Cabildo y somete a consideración de la Síndico y Regidores el siguiente orden del día.

Orden del día

- I. Lista de Asistencia
- II. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión de cabildo
- III. Lectura del acta anterior
- IV. Análisis, discusión y aprobación en su caso del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.
- V. Asuntos Generales
- VI. Clausura de la Sesión.



H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



GOBIERNO MUNICIPAL / 2021 - 2024

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Da inicio la sesión y para el desahogo del primer punto del orden del día el C. Presidente Municipal, solicita al secretario de H. XLII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit; realizar el pase de lista correspondiente, el cual lo realiza y da fe de que se encuentran 9 (nueve) de los 9 integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori; Nayarit; por lo que se declara la existencia de quorum legal, y por ende instalada la presente sesión, así como válidos los acuerdos que en esta se tomen.

II.- ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN O MODIFICACIÓN EN SU CASO.

En seguimiento del desahogo de la sesión, el Secretario Municipal pone a consideración el orden del día para su aprobación o modificación, en el cual una vez dado a conocer, y sometido a aprobación, es aprobado por unanimidad de los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

III.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Siguiendo con el orden del día, se notifica al Secretario Municipal, de lectura al acta anterior y al final se somete a votación, la cual se aprueba por unanimidad por la mayoría de los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

IV.- EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI, NAYARIT.

Para el desahogo de este punto le vamos a dar la palabra al Presidente Municipal para que nos dé una pequeña explicación.

Presidente: Bien comentarles sobre este punto, que trataremos en esta reunión ordinaria donde de acuerdo a la constitución política de los estados unidos mexicanos, el articulo 15 nos faculta para poder regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta



H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



GOBIERNO MUNICIPAL / 2021 - 2024

Municipal, realizar los reglamentos del municipio, el artículo 106 y 108 también de la ley municipal también nos da las facultades a los presidentes Municipales, para expedir hacer derogar los reglamentos del ayuntamiento, pues todo lo que derive del ayuntamiento, son facultades que tenemos, cambiarlo o hacerlo nuevo con esto menciona que el punto que vamos a tratar se llama análisis, discusión, aprobación en su caso del reglamento de la Gaceta Municipal, aquí de echo nos faltaba aprobarla, ya que es de mucha importancia actualizar dicho reglamento, en él se publica todo aquello que se aprueba aquí en cabildo, todos los reglamentos y los acuerdos que se toman, la Gaceta Municipal es el órgano de publicación del Ayuntamiento de carácter permanente, cuya función es hacer del conocimiento de los habitantes del Municipio, los acuerdos, resolutivos o reglamentos, que en uso de sus facultades sean emitidos, para que la gente tenga el acceso, en una página, es un folletito que se hace aquí mismo en el ayuntamiento, con la autorización de cabildo, las personas lo puede ver en internet, también para que las personas se den cuenta los acuerdos que tomamos, se fundamenta en la Ley Municipal para el estado de Nayarit, el reglamento la Gaceta Municipal, para dar cumplimiento con dicha publicación, el presidente se auxilia del Secretario del Ayuntamiento, quien es el responsable y tendrá las siguientes atribuciones: Vigilar el correcto funcionamiento de la Gaceta Municipal, realizar las publicaciones fiel y oportuna de los bandos, reglamentos decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, porque es el que está a cargo de las reuniones de cabildo, nos exige que todas la publicaciones más importantes se tengan que publicar en Gaceta, así como se publicó el reglamento del IMPLAN, aquí es lo mismo pues cualquier reglamento que saquemos tenemos que facultarlo, hay que exhibirlo, para poder discutirlo y analizarlo, se le entrego un juego de copias del documento, se le dio una pequeña leída para que más menos sepan de que se trata más que nada aquí en el artículo 2 dice que es el órgano de publicación del ayuntamiento de carácter permanente cuya función es hacer del conocimiento de los habitantes del municipio, lo que yo les mencionaba los acuerdos resolutivos al reglamento que en uso de facultades se han emitido, él artículo 3 dice que es facultad del Presidente Municipal la promulgación de los bandos, reglamentos, decretos, acuerdos circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general que emite el Ayuntamiento debiendo publicarse en la Gaceta Municipal para efecto de su discusión y vigencia legal, aquí hablamos del secretario, que el artículo 4 faculta, que es quien tiene que estar haciendo las publicaciones, llevar el archivo físico y digital de las publicaciones correspondientes a la Gaceta Municipal, en la fracción 4 menciona que debe informar al

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Haceno Torres F. [Signature]

[Handwritten signature and scribbles at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom right]



H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



GOBIERNO MUNICIPAL / 2021 - 2024

Presidente Municipal cuando hubiera necesidad de realizar las errata a los textos publicados así como corregirlos cuando lo determine el ayuntamiento y lo demás que señale las disposiciones legalmente aplicables, aquí viene todo que datos debe de contener aquí dice que los primeros 5 días hábiles de cada mes se debe publicar y cuando sea necesario, el Secretario pueden ser publicaciones extraordinarias...

El Presidente comenta que se publicara lo más importante, como todos los reglamentos, acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el municipio, la información de carácter institucional, o reseña cultural, biográficas, ecográficas de interés inclusive aquí un estatus del informe anual que rinde el Presidente Municipal cada año se tiene que estar publicando.

Aquí dice en el artículo 8 que es importante que ningún caso será publicado documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente firmado y plenamente comprobada la procedencia.

El Presidente menciona que en el artículo 13 dice cuando en la Gaceta Municipal se publique algún reglamento, circular, decreto, acuerdo, resolución deberá remitirse un ejemplar a la Sindicatura Municipal, a las autoridades auxiliares y al archivo Municipal todo lo que en la gaceta se publique, la Sindico lo debe de tener.

Dice el Presidente Municipal en el artículo 16 por medio de la Secretaria del Ayuntamiento publicara la Gaceta Municipal en la página de internet del gobierno, tenemos que publicar también para su conocimiento y su consulta, esto es cada mes, se tiene que estar publicando todos los acuerdos resolutiveos, es una explicación breve de lo consiste la Gaceta, pregunta si alguien tiene una duda o pregunta si no para que se someta a consideración este reglamento.

Secretario: Comenta si hay algún comentario si no para someterlo a consideración, pues este reglamento ya está fundamentado de acuerdo a la ley, una vez analizado, creo no es cosa de mucho análisis, aquí viene perfectamente ya todos los artículos que se están proponiendo si no hay una propuesta un comentario lo someto a consideración.

Finalmente, para agotar este punto, una vez analizado y discutido este punto, se somete a consideración de la sala de cabildo, quedando aprobado por unanimidad de los presentes, el reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huajicori Nayarit. Se le informa que se tiene que firmar uno.

PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO
HUAJICORI, NAY. C.P. 63480. TEL. (325) 251 7060

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
MARINO TORRES F.
[Circular stamp]



H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



GOBIERNO MUNICIPAL / 2021 - 2024

V.- ASUNTOS GENERALES

A continuación, pasamos al siguiente punto del orden del día que son los asuntos generales y le vamos a dar la palabra al Presidente Municipal...

El Presidente En este punto sobre asuntos generales, algo breve informarles que ya iniciaron los trabajos de la construcción del puente las quemadas, el lunes se iniciaron los trabajos, se empezó a trabajar, se está procurando estar al pendiente de estos importantes obras que se realizaran en el Municipio, así como también comentar sobre los vados que se realizaran en la carretera del cruce de Caramota al molino por la margen derecha del río, como una alternativa de comunicación de varias comunidades en tiempo de lluvias, en esta semana también se empieza con el primer vado del arroyo de Zapotillo, se informa que como Ayuntamiento le tocara rehabilitar el camino, y Gobierno del Estado construirá los vados, así como también se les informa que se realizó el camino del Taiste a las Gruyas y de las Gruyas a la comunidad de Chapules.

El Presidente, menciona que a la comunidad de Chapules ya se tenía como 8 años que no les rehabilitaba el camino, que estas son las primeras obras que se están empezando este año, también se da inicio con los trabajos de arreglo del agua potable de Zapotillo, que ya lo aviamos anunciado, Puerta De Potrerillos y Huizache son las únicas obras que ahorita se empezaron ya que son necesidades prioritarias de servicios básicos, esperemos que para la próximas semanas vamos hacer una reunión para informar lo que se subió a la MID a la matriz de inversión, donde se les dará a conocer todas las obras que se van hacer en este año, todas las obras chiquitas, grandes y todas, para que ustedes más o menos sepan lo que se está haciendo lo que se va hacer, eso se tiene que someter a cabildo para que ustedes tengan esa información, por si alguien pregunta; también informo que el servicio de recolección de basura ya empezó a ofrecer el servicio por la tarde, esto con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía un mejor servicio, manteniendo un pueblo limpio, por ultimo informarles que el día de la protesta de la niña presidenta por un día, se decidió pagarle a cada niño que ocupó un puesto, tanto presidenta, sindico, regidores, directores de las diferentes áreas, que se les pagara a cada uno ellos lo correspondiente a un día de trabajo del sueldo que percibe, cada uno de los funcionarios de este ayuntamiento, donde los niños participantes se retiraron muy entusiasmados con esta nueva aventura, de conocimiento y experiencias de vida.



H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



GOBIERNO MUNICIPAL / 2021 - 2024

Menciona la Síndico Diana que se le entregó un oficio por parte de la instancia de la mujer sobre el tema de un psicólogo ya que eran las recomendaciones que dieron personas que vinieron de la ciudad de México.

A lo que el Presidente responde que a él también le mandaron un oficio pues son recomendaciones en los municipios, pero nosotros tenemos que tomar las decisiones de si se hace o no se hace, a lo que menciono también que aquí tenemos una psicóloga en el DIF y es muy buena, menciona que existe un programa en apoyo a la sociedad, PAIMES CDM, donde se cree que este personal nos puede apoyar en relación a psicología, tenemos que utilizarlos como parte del ayuntamiento. Para decirles que voy a invitar a la directora a nivel nacional de mujeres para convocar una reunión donde puedan participar las mujeres, en un evento aquí en Huajicori.

El Regidor Marino comenta que la maestra que labora en la comunidad de Tamazole había entregado una solicitud de unas pinturas y quería saber qué respuesta se tenía.

A lo que el presidente comenta que va a ver, de hecho, se formó el comité el consejo municipal de participación escolar de educación, donde se necesita integrar a SEPEN a que también apoyen en necesidades de las escuelas.

Hablando de necesidades escolares El Presidente comenta que tiene una solicitud de otra escuela donde le indica al secretario que le de lectura a dicha solicitud.

Colonia buena vista, Huajicori, Nayarit a 8 de junio del 2022

Asunto solicitud, ciudadano Vicente Rangel cervantes presidente municipal del H. XLII AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI, NAYARIT presente, por medio de la presente la comunidad educativa centro de educación preescolar indígena nueva creación con clave 1DC0190Y se dirige a usted y a su digno cargo para solicitarle la donación de un terreno para la construcción de una aula de preescolar ya que no cuenta con un terreno propio se está laborando en un terreno prestado en el cual le llego el apoyo de escuelas nuestras pero estando en esas condiciones no se podrá dar dicho apoyo por ese motivo acudimos a usted y a su gabinete esperando contar con una respuesta favorable no tratando otro asunto en particular nos despedimos de usted reciba un cordial saludo atentamente, Ramona Verónica De La Cruz, Directora y Luna Eliza López Barrón presidenta de padres de familia.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
TORRES F.
MARINO



H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



GOBIERNO MUNICIPAL / 2021 - 2024

El Presidente comenta que un día antes estuvo aquí con nosotros toda la comitiva, los padres de familia, maestros y niños, donde mando llamar a el comisariado, para ver si había manera por parte del ejido se cediera algún terreno, pero al parecer no hay, si tienen pero para las orillas, por lo que nos están pidiendo el apoyo a nosotros como ayuntamiento, para comprar un terreno lo que especifica la solicitud, y vinieron hacer el planteamiento, pero no tenían base nada mas así venían de palabra proponiendo lo siguiente, es una escuela que ocupa que la ayudemos, propone al cabildo si les parece que ellos nos hagan el planteamiento por escrito, pero a cabildo presidente, síndico y regidores, para que tenga más formalidad este asunto ya de acuerdo a la información que nos traigan ellos nosotros decidimos, como sería el apoyo que se les brinde.

Comenta el Regidor Florencio que el evento de la comisión de educación, cuando son eventos de educación que se les invite para asistir.

Al tomar la palabra el síndico pide que se les entregue un calendario cívico para tener presente las fechas, donde se tenga que realizar los honores correspondientes.

A lo que el Presidente pide al secretario entregar una copia y pegar una en la sala de cabildo, aprovecha para recordar que tienen que estar todos los regidores, también comenta que estos eventos se realizaran con la banda de guerra del batallón, se invitara a una escuela para que participen los niños no le hace que lo hagamos más tarde a las 8 para que los niños puedan venir.

Regidora Norma: Tengo una solicitud de las cebollitas para lamina, están solicitando la gente de haya me mandaron esto, que son 11 familias, también menciona la posibilidad que si no había manera de apoyo de un empleo temporal para arreglar el camino ya que se pone muy feo.

El Presidente comenta que quede como planteamiento, lo que ellos están solicitando, laminas primeramente, asiendo mención que es estos momentos todos están solicitando lamina y sin embargo se está intentando obtener algo por IMPROBINAY, al no permitirse tomar del fondo 3, pero que lo va a revisar para ver que se puede hacer por las personas de esta comunidad, ya que inicialmente pretendía crear un programa de apoyo de láminas, por localidades sobre todo como llanitos, el salto, la campana, mesa del coco, lugares que están bien olvidados, también ahí aplica las Cebollitas y sobre el empleo temporal eso sí sería un planteamiento, no

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit



sería mucho, darles una semana, por así decirlo pero lo revisaría con un abogado a ver si pudiéramos disponer de recurso para implementar empleo temporal interno del municipio.

La regidora Norma también comenta que el domingo falleció una persona y le estuvieron hablando para ver si se le podía apoyar con algo para la caja.

A lo que el presidente responde que a esa persona ya se le había apoyado anteriormente, y les hizo un comentario de que no podemos apoyar con mucho nosotros a las funerarias podemos apoyar cuando mucho con la caja que balé 6 mil pesos, pero mas no, no podemos más gasto por que la ley no nos lo permite.

Se le cede la palabra al regidor Samuel donde expresa que en la comunidad de Talegas tienen dos peticiones sobre el apoyo con modulo solar y el arreglo de la carretera

Manifestando el presidente que son temas un poco complejos que no se puede resolver todo, en caso de ellos ya se les resolvió lo del camino, lo de los módulos solares comenta que anteriormente tubo una plática con una empresa que hace años trabajo con ayuntamientos, pasados donde implementaron un programa con luz solar; era un módulo solar de 40 mil pesos y el FIDE es un programa de gobierno federal aportaba casi el 70 por ciento y el municipio apoyaba con 8 mil pesos nada más, quedando en tenerle una respuesta si se llega a algún acuerdo de trabajo.

Siguiendo con los asuntos generales el presidente informa sobre la situación financiera que se está generando en el municipio, que de una manera nos afectara en las finanzas.

Informa sobre las participaciones del municipio en el mes de junio de 2022.

Participación bruta. **\$1,069,549.46**

(-) Ajuste definitivo del ejercicio 2021 por la cantidad de **\$351,707.20**

Participación neta. **\$717,842.26**

No habiendo otro asunto que tratar se pasa al siguiente punto.



**H. XLII Ayuntamiento Constitucional
de Huajicori, Nayarit**



VI.- CLAUSURA DE LA SECCIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar, una vez agotado el orden del día propuesto, siendo las 12:30 horas p.m. (doce horas con treinta minutos de la tarde) del día de su inicio, el C. Vicente Rangel Cervantes, en su carácter de Presidente Municipal, da por clausurada la presente sesión ordinaria de cabildo, firmando el acta, para su debida observación y validez lo que en ella intervinieron.

C. VICENTE RANGEL CERVANTES

Presidente Municipal del

H.XLII Ayuntamiento Constitucional

Del municipio de Huajicori Nayarit, Estado de Nayarit.

C. DIANA GEORGINA OSUNA DE LA CRUZ

Síndica Municipal del

H.XLII Ayuntamiento Constitucional

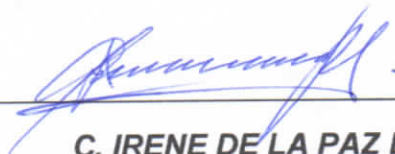
Del municipio de Huajicori Nayarit, Estado de Nayarit.



**H. XLII Ayuntamiento Constitucional
de Huajicori, Nayarit**



HONORABLE CUERPO DE REGIDORES



C. IRENE DE LA PAZ LÓPEZ.

Regidora Propietario



C.FLORENCIO CORTEZ OCHOA

Regidor Propietario



C.MARINO TORRES FRUCTOSO

Regidor Propietario



C. ROGACIANO CABADA VÁZQUEZ.

Regidor Propietario



C. JESUS SAMUEL DE LA CRUZ ALCALÁ

Regidor Propietario



C. NORMA ALICIA PALOMARES CORTEZ

Regidora Propietario


PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO
HUAJICORI, NAY. C.P. 63480. TEL. (325) 251 7060



**H. XLII Ayuntamiento Constitucional
de Huajicori, Nayarit**





C. CECILIA VILLAVICENCIO MEDINA

Regidora Propietario



PROF. JOSÉ MANUEL QUINTERO JIMÉNEZ

Secretario del

H.XLII Ayuntamiento Constitucional

Del municipio de Huajicori Nayarit, Estado de Nayarit.

**REGLAMENTO DE LA
GACETA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE HUAJICORI, NAYARIT.**

**TÍTULO ÚNICO
De las Disposiciones Generales**

**Capítulo Primero
Del objeto, ámbito de aplicación y sujetos.**

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público, interés social y de observancia general para todo el territorio del Municipio de Huajicori, Nayarit; cuyo objeto es regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de Huajicori, Nayarit.

Artículo 2. La Gaceta Municipal es el órgano de publicación del Ayuntamiento de Huajicori, de carácter permanente, cuya función es hacer del conocimiento de los habitantes del municipio, los acuerdos, resolutivos o reglamentos, que en uso de sus facultades sean emitidos.

Lo publicado en la Gaceta Municipal adquiere carácter de reglamento o disposición administrativa vigente, así como efecto de notificación al día siguiente de su publicación.

Artículo 3. Es facultad del Presidente Municipal la promulgación de los bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, debiendo publicarse en la Gaceta Municipal, para efectos de su difusión y vigencia legal.

Para dar cumplimiento con dicha publicación, el Presidente Municipal se auxiliará del Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 4. El Secretario del Ayuntamiento tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar el correcto funcionamiento de la Gaceta Municipal;
- II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, y que le sean remitidos para tal efecto;

MARINO TORRES F.

- III. Llevar el archivo físico y digital de las publicaciones correspondientes a la Gaceta Municipal;
- IV. Informar al Presidente Municipal cuando hubiere necesidad de realizar las erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo determine el Ayuntamiento; y
- V. Las demás que le señalen las disposiciones legalmente aplicables.

Capítulo Segundo **Del contenido y publicación**

Artículo 5. La Gaceta Municipal deberá contener los datos siguientes:

- I. Llevar inserto el nombre de Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit;
- II. Mencionar la leyenda "Órgano Oficial de Publicación del Gobierno Municipal de Huajicori, Nayarit";
- III. El logotipo oficial del Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit;
- IV. Día, mes y año de su publicación;
- V. Número de tomo, de ejemplar y sección;
- VI. Índice de contenido;
- VII. Transcripción fiel de los documentos cuya publicación se ordenó; y
- VIII. Nombre y cargo de la autoridad que la emite.

Artículo 6. La Gaceta Municipal deberá ser publicada, en forma ordinaria, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes y, manera extraordinaria, las veces que sea necesaria, cuando así lo acuerden los integrantes del Honorable Ayuntamiento, ya que por su importancia y contenido no pueda esperar a la publicación ordinaria correspondiente.

La publicación se efectuará ordinariamente de manera mensual, el último día hábil de cada mes, o de forma extraordinaria cuando así se apruebe y ordene por el Ayuntamiento.

MARINO TORRES F.



Handwritten signatures and stamps in blue ink at the bottom of the page. There are several large, stylized signatures and a circular stamp with illegible text inside.

Su distribución debe ser gratuita entre las autoridades, federales, estatales y municipales que la soliciten.

Artículo 7. Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. Los Reglamentos, circulares, acuerdos, edictos, decretos, resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general;
- II. Los acuerdos, convenios, o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
- III. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para los habitantes del Municipio;
- IV. Un extracto del informe anual que rinda el Presidente Municipal correspondiente al año de ejercicio constitucional de que se trate; y
- V. Aquellos actos y resoluciones que por su propia importancia lo determinen las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento;

Artículo 8. En ningún caso será publicado documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente firmado y plenamente comprobada la procedencia. Por motivos técnicos, en la publicación del documento se podrá omitir la impresión de la firma; sin embargo, en su lugar deberá aparecer, bajo la mención del nombre del firmante, la palabra "rubrica", teniendo plena validez jurídica el contenido de la publicación.

Artículo 9. El Secretario Municipal tendrá la responsabilidad de no permitir la publicación de escritos de acusaciones injuriosas, de censura, difamatorios o cualquier clase de ataques, ya sean personales o dirigidos a Órganos de Gobierno. Solo se deberá de publicar información oficial la cual contenga datos públicos.

Artículo 10. El ejemplar ordinario y extraordinario de la Gaceta Municipal tendrá un costo de recuperación, pero se destinará el porcentaje que determine el Presidente Municipal para su distribución gratuita. Los ejemplares de fechas atrasadas de la Gaceta Municipal, tendrán un costo adicional, en todo caso, los importes deberán precisarse en la ley de ingresos vigente para la municipalidad de Huajicori, Nayarit.

MARINO TORRES F.

Capítulo Tercero

Del procedimiento y la distribución de las publicaciones

Artículo 11. Los acuerdos o resoluciones a que se refiere el artículo 7, aprobados por los integrantes del Honorable Ayuntamiento, deberán ser promulgados y sancionados por el Presidente Municipal para su publicación y refrendados por el Secretario del Ayuntamiento, para su validez.

Artículo 12. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, el Presidente Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, deberá publicar los acuerdos o resoluciones tomando en consideración; a criterio del mismo, la cantidad de asuntos que así lo requiera por el acuerdo expreso del Honorable Ayuntamiento. Cuando se trate de los ordenamientos municipales, estos serán publicados en el plazo señalado para tal efecto en el propio Reglamento.

Artículo 13. Cuando en la Gaceta Municipal se publique algún Reglamento, circular, decreto, acuerdo, edicto, resolución o disposiciones administrativas de observancia general, deberá remitirse un ejemplar a la Sindicatura Municipal, a las Autoridades Auxiliares y al Archivo Municipal, para su conocimiento y fines administrativos y legales conducentes.

Artículo 14. Los errores contenidos en la Gaceta Municipal, serán corregidos por la Secretaría Municipal con la Fe de Erratas respectiva, previo oficio de autorización del Ayuntamiento o Presidente Municipal, según el emisor del documento, cuando se verifique plenamente la existencia de la discrepancia entre el texto del documento aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

Artículo 15. La Fe de Erratas será procedente en los siguientes casos:

- I. Por error en la realización de la impresión en la Gaceta Municipal; y
- II. Por error en el contenido del documento, en materia de publicación.

Artículo 16. El Presidente Municipal, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, publicará la Gaceta Municipal en la página de Internet del Gobierno Municipal de Huajicori, Nayarit; para conocimiento y su consulta.

F.

TORRES

MARINO

Capítulo Cuarto

De las infracciones y sanciones

Artículo 17. Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento al contenido de este Reglamento, se sancionarán de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en la ley de responsabilidades estatal correspondiente.

Artículo 18. Las infracciones administrativas a las que se refiere este artículo serán imputables al servidor público que por acción u omisión constituya una infracción a las disposiciones de este Reglamento, mismas que serán calificadas y sancionadas por la autoridad competente.

Artículo 19. A quien sin causa justificada altere los textos y gráficos de la versión electrónica de la Gaceta, se le aplicarán las penas previstas en las leyes aplicables en la materia.

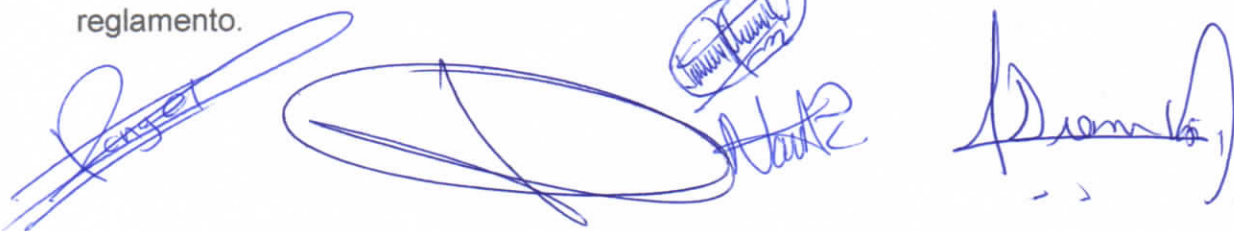
Artículo 20. La Secretaría Municipal informará por escrito a la Contraloría Municipal, de los casos que tenga conocimiento sobre incumplimiento a lo previsto en éste Reglamento, para efecto de que, conforme a sus atribuciones y áreas, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes o bien denuncie los hechos ante autoridad competente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; o la Gaceta Municipal, así como en la página oficial del Ayuntamiento.

Artículo Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit; o la Gaceta Municipal.

Artículo Tercero. Se derogan todas las disposiciones administrativas de carácter municipal, de igual o menor jerarquía, que contravengan o se opongan al presente reglamento.



Three blue ink signatures are present at the bottom of the page. The first signature on the left is partially obscured by a large, loopy scribble. The second signature is in the center, and the third is on the right. A circular stamp is visible above the second signature.

MARINO TORRES F.